Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 Año de 1830.

tamiento Rl. de esta Villa de Cehegin en el dia de
hoy primero de Febrero de mil ochocientos treinta: se
leyó en este Ayuntamiento pleno la anterior Cir-
cular del Sr. Intend.te fha. diez y nueve de Enero ultimo,
inserta en ella la Rl. orn. veinte y ocho de Dbre. ante
[illegible] del Exped.te instruido á
28 [illegible] Vecino de la Alameda de la
[illegible] Alcalde q. fué en dho. pueblo
[illegible] mil ochocientos veinte y
[illegible] entos veinte y cuatro, se ha
[illegible] despache una Comision de
[illegible] aldes de los años de mil ocho
[illegible] te y siete, veinte y ocho, y ve-
[illegible] branza de los catorce mil
[illegible] haber prestado los auxilios
[illegible] arla les pidió Pedro Lopez, y
[illegible] de segundos Contribuyen-
[illegible] mil trescientos setenta y
[illegible] mpleto del total devito, continu-
[illegible] basta los bienes del citado Lo-
[illegible] as á la formacion de Cau-
[illegible] dos Contribuyentes con arre-
[illegible] diez y siete de Noviembre
[illegible] enta, cuya disposicion se
[illegible] gral. para con todos aque-
[illegible] ter de tales segundos Contri-
[illegible] ino de dos meses, no apron-
[illegible] ue obren en su poder: y